



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 359-2019-R

Lambayeque, 20 de marzo del 2019

VISTO:

El expediente N° 1132-2019-SG-UNPRG, presentado por el servidor administrativo nombrado, José Jaime Ñiquen Quesñay, solicitando exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2019-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, don José Jaime Ñiquen Quesñay, trabajador Administrativo Nombrado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del 50% pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2019-I, a favor de su hijo Anderson Breyner Ñiquen Ñañaque;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 001-2019-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el servidor administrativo nombrado, José Jaime Ñiquen Quesñay, es padre del joven ANDERSON BREYNER ÑIQUEN ÑAÑAQUE, de acuerdo al acta de Nacimiento N° 62167614, expedida por la RENIEC – Chiclayo, que obra en el legajo personal del interesado;

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 0503-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 156-2019-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que el joven ANDERSON BREYNER ÑIQUEN ÑAÑAQUE, ha sido beneficiario de exoneración del pago por derecho de inscripción en el Examen para alumnos que culminan Educación Secundaria en el 2018 - Proceso de Admisión 2019-I, correspondiéndole la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2019-I;

Que, la presente Resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados (Inf. N° 253-2019-OGAJ y Of. N° 375-2019-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, con eficacia anticipada, a ANDERSON BREYNER ÑIQUEN ÑAÑAQUE, del 50% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2019-I, hijo del señor José Jaime Ñiquen Quesñay, servidor administrativo nombrado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesado y otras dependencias.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mcip



DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector